

EL CANTO Y LA MUSICA AL SERVICIO DE LA CELEBRACION

PEDRO FARNES

1. La celebración litúrgica y sus aspectos ministeriales

Cuando la asamblea litúrgica se congrega tiene como finalidad celebrar el misterio de Cristo. Para lograr esta finalidad se sirve de algunos instrumentos que a veces son personas (los diversos ministros), a veces otras realidades (música, flores, incienso, etc.). Estos instrumentos son los que constituyen los aspectos ministeriales de la celebración. Es evidente que en el ámbito de la celebración litúrgica, como en cualquier otra actividad humana, la finalidad que se persigue es algo muy distinto de lo que son los medios que se utilizan para alcanzarla. Esta distinción, tan simple y tan clara, entre la meta que se persigue y los medios que se usan para alcanzarla hay que reconocer que no siempre se sabe aplicar cuando se trata de la celebración litúrgica. No pocos, en efecto, en la práctica, se comportan como si lo realmente importante fuera el uso de los medios. A éstos, por ejemplo, les parece que “participan más” en la celebración si realizan algún ministerio al tiempo que olvidan que un ministerio mal realizado (un lector, por ejemplo, al que no se comprende bien) en realidad impide en gran parte la plena participación de la asamblea. De esta desequilibrada concepción de los ministerios nace no pocas veces el deseo —la inquietud incluso por parte de algunos— de que sean los más posibles los que actúen como lectores, los que reciten las intenciones de la plegaria universal; de aquí incluso el desasosiego de otros al ver que algunos miembros de la asamblea no puedan asumir algunas funciones exclusivas de los ministros como si con ello se llegara a una cierta discriminación frente a determinados miembros de la comunidad. Ver bajo este prisma las funciones ministeriales denota, en el fondo, que no se ha captado que

todo ministerio es únicamente un servicio, no una participación más plena. Nunca, por tanto, el interés debe centrarse en que sean muchos los que realizan los ministerios o muchos los instrumentos empleados en la celebración; la preocupación debería estribar más bien en que los ministerios los realizaran las personas más aptas —aún en el caso de que casi siempre fueran las mismas— y los medios usados en la liturgia fueran los que ayudaran a vivir el misterio de Cristo presente bajo los signos celebrativos. Pensamos que éste es un punto sobre el que muchas comunidades deberían reflexionar: no todos los participantes —ni que se trate de religiosos profesos— son aptos para realizar según qué funciones; ¿por qué, pues, empeñarse, por ejemplo, en que todos pasen por turno realizando el oficio de hebdomadario o incluso de lector si por su dicción la comunidad no logra beneficiarse de su servicio?

2. El canto y la música figuran entre los aspectos ministeriales

Hay que reconocer que, pese a que en el campo de la práctica litúrgica sean aún muchos los que confundan ejercicio de los ministerios con participación activa más plena, en el ámbito, en cambio, de la teología el concepto de ministerialidad hoy está plenamente recuperado por lo menos por lo que respecta al servicio de las personas. Estamos ya muy lejos de aquellos tiempos en los que se concebía la función episcopal o presbiterial como dignidad personal y casi absoluta; hoy se ve ya al obispo o a sus presbíteros en su verdadera vertiente ministerial o de servicio a fin de que el pueblo pueda sentir presente la acción del Señor. Bastaría recordar la manera como presenta el misterio de la Iglesia la Constitución “*Lumen Gentium*”: ocupando el primer lugar y como realidad principal aparece el pueblo de Dios y sólo después aparecen los instrumentos que Cristo ha dado a su Iglesia —los diversos grados de la Jerarquía— para que a través de ellos la Iglesia se vaya construyendo y realice su vocación de Cuerpo de Cristo e instrumento de salvación universal. Y por lo que atañe a los documentos propiamente litúrgicos tenemos una presentación similar: ya a partir de la Constitución de Liturgia los que realizan las funciones sagradas no aparecen como participantes de grado superior sino como instrumentos a través de los cuales se logra la participación del pueblo, con cuyo servicio —para usar las mismas palabras del Concilio— “el pueblo de Dios queda debidamente servido” (1). De manera semejante habla un poco después la instrucción “*Musicam Sacram*”: “a ellos (los cantores) les corresponde, en virtud del ministerio litúrgico que desempeñan, promover la participación de los fieles en el canto” (2).

Pero el servicio ministerial a la comunidad no queda limitado a las funciones de los ministros; la asamblea celebrante goza también de otras realidades que son ayuda o instrumento para una mejor celebración. Y entre estos instrumentos ministeriales hay que enumerar el canto y la música.

Que el canto y la música tengan una función ministerial en la liturgia es un principio lleno de consecuencias que no siempre se saben descubrir. Es en virtud de este principio de que la música y el canto son aspectos ministeriales, que hay que afirmar que nunca en la liturgia debe cantarse simplemente por cantar sino como medio para mejor celebrar el misterio de Cristo. El pueblo canta para que, ayudado por la fuerza que la música infunde en el texto, penetre más intensamente en el significado de lo que pronuncian los labios; los solistas o el coro entonan determinados himnos para que a la asamblea le resulte más fácil la oración; los músicos hacen oír sus instrumentos para crear el debido ambiente festivo que invita a la acción de gracias y a la alegría de saberse salvado. Esta y no otra es la motivación del canto y de la música en la celebración. Así los presentaba ya en 1903 el célebre "Motu proprio" de San Pío X (3) y así lo ha vuelto a repetir el Concilio Vaticano II (4). Pero hay que reconocer que este ideal está aún lejos de ser realidad en no pocas comunidades cristianas. Por ello precisamente nos ha parecido oportuno dedicar la Sección "Mejorar la celebración" de este número, dedicado monográficamente al canto y la música en la liturgia, a subrayar la ministerialidad de estas realidades litúrgicas.

3. De qué forma la música sirve a la liturgia

El servicio ministerial que la música ofrece a la celebración litúrgica tiene cuatro facetas principales que deben distinguirse cuidadosamente y usarse cada una en su cometido propio. Estos cuatro aspectos son: el canto de la asamblea, la intervención de los cantores, la presencia de los solistas y el papel de los instrumentos musicales. Una celebración litúrgica ideal—sobre todo si se trata de las celebraciones más solemnes—debería tender a que ninguno de estos cuatro servicios faltara, pues cada uno de ellos tiene su función propia y específica que difícilmente sería suplida por otro medio. Aunque también es preciso decir que estos cuatro servicios no todos tienen la misma importancia. El canto de la asamblea ocupa, sin duda alguna, el lugar principal. La música instrumental, en cambio, no sólo puede faltar, sino que incluso su ausencia a veces es requerida por la misma liturgia para dar a la celebración un ambiente más sobrio o penitencial (5). La participación de un coro o el canto del salmista, en algunas comunidades de medios musicales más pobres, sólo podrá tenerse en algunas ocasiones. Lo que ciertamente se impone, so pena de desfigurar la celebración, es distinguir bien entre cada una de estas facetas; entremezclar los papeles y atribuir, por ejemplo, la función de la asamblea al coro o el papel del salmista al pueblo sería olvidar el principio fundamental de que en cada una de estas facetas se realiza un servicio ministerial, no una realidad autónoma en sí misma; no se trata simplemente de "hacer algo", de "cantar lo que toca", sino de realizar un servicio concreto para que la asamblea viva, con mayor intensidad, el misterio de Cristo.

Ejemplos de cómo se confunden a veces estas facetas diversas los hubo antes de la reforma conciliar y los continúa habiendo hoy. Antes del Vaticano II era frecuente, por ejemplo, que el coro cantara el "Sanctus" o el "Gloria" que son piezas aclamatorias que por propia naturaleza corresponden a la asamblea. En nuestros días es frecuente que un salmista o un lector lea o cante el versículo del Aleluya en la misa, a manera de un segundo salmo responsorial, impidiendo con esta ambientación que el pueblo se sienta llamado a aclamar con entusiasmo a Cristo que va a hablar en el evangelio. O por el contrario —esta irregularidad es menos frecuente— que la asamblea recite el salmo responsorial a la manera de la salmodia del Oficio, olvidando que la finalidad de este salmo es la escucha contemplativa de su texto para convertir en oración el mensaje de la lectura.

4. Función ministerial del canto de la asamblea

El primero y más importante de los servicios que la música hace a la celebración es el canto de todo el pueblo congregado. Si nos preguntamos por qué la Iglesia invita con tanta insistencia a que el pueblo cante en las celebraciones, la respuesta es sencilla: porque a través del canto se penetra con mayor profundidad en el misterio que se celebra. Las palabras que se cantan impresionan con mayor fuerza y tienen menos peligro de resbalar y convertirse en mera palabrería. El misal de Pablo VI es bien explícito al encomiar los "servicios" del canto a la oración:

El canto es como un signo de la alegría del corazón (Hch 2,46). De aquí que san Agustín diga con razón que "cantar es propio de quien ama" (Sermón 336,1); por ello también desde tiempos antiguos existe el proverbio: "Quien canta bien ora dos veces". Por ello debe tenerse en gran estima el canto en la celebración. (6).

La "Institutio" de la Liturgia de las Horas, por su parte, insiste también en la importancia del canto al servicio de la oración. Los servicios del canto aparecen quizá con mayor claridad en este Documento que en la "Institutio" del Misal. Quizá esta mayor claridad se deba a dos motivos: a que la Liturgia de las Horas aparece bastante más tarde que el Misal y por ello ha podido beneficiarse de una mayor reflexión al respecto y porque los "destinatarios" de este segundo documento son, por principio, personas más iniciadas en el significado de la celebración que el conjunto de los fieles a quienes se dirigen los documentos previos del misal. Veamos, pues, lo que se dice en la Liturgia de las Horas sobre el canto de la asamblea:

El canto no ha de ser considerado como un mero ornato que se añade a la oración, como algo extrínseco, sino más bien como algo que dimana de lo profundo del espíritu del que ora y alaba a Dios y pone de manifiesto de un modo pleno y perfecto la índole

comunitaria del culto cristiano. Por ello son de alabar los grupos cristianos, de cualquier género que sean, que se esfuerzan por adoptar el canto en la plegaria (7).

Ante afirmaciones como éstas en las que la Iglesia proclama sin titubeos la funcionalidad del canto al servicio de la oración, uno no puede menos que interrogarse frente a algunas maneras de proceder de personas o incluso de comunidades enteras. ¿Es concebible que una comunidad contemplativa rece habitualmente sin apenas cantar? ¿Es que la vida del monasterio no está inundada del gozo que se deriva del evangelio? Si cantar, como dice san Agustín, es propio del que ama, ¿habrá que decir que la vida contemplativa no es vida de amor? Y si de las comunidades contemplativas pasamos a las parroquias, incluso a las de ambientes más des-cristianizados, ¿puede pensarse en una evangelización que no lleve a los que oyen el evangelio a transformar la propia vida en aquella alegría que se manifiesta bien pronto en el canto?

El canto de la asamblea ayuda a que la oración se viva como acción especialmente comunitaria y eclesial; dicho de otra forma: influye para que los participantes vean la oración más como plegaria de la esposa amada de Cristo —la Iglesia— que como oración únicamente personal, extremo éste que a veces resulta importante subrayar en la vida de los que consagran largas horas de su vida a la oración litúrgica en el coro. Aunque Dios ame a cada uno de sus hijos no hay duda que ama con intensidad singular a su Hijo presente en la oración de su Iglesia. Ahora bien: cuando nuestras voces se unen en el canto y se funden con las de los otros bautizados, más que nuestra propia oración personal, resuena ante la presencia de Dios la oración de su Hijo pronunciada por los labios de la Iglesia.

El servicio que el canto de la asamblea presta a la oración resulta, pues, uno de los mejores instrumentos para darle su matiz más propio, más cristiano. Una comunidad que no canta en su plegaria es una comunidad que ha perdido uno de sus mejores instrumentos al servicio de la oración. Y una persona que no canta durante la liturgia —desgraciadamente este caso es frecuente en algunas comunidades— es un miembro de la Iglesia que se desconecta de la oración común, del canto de amor de la Esposa amada, denotando quizá con esta actitud un fondo de orgullo que le hace creer que su oración personal vale más a los ojos de Dios que la voz de la Iglesia amada.

La plegaria que habitualmente prescinde del canto de la comunidad y de sus miembros difícilmente será “evangélica” porque la raíz del evangelio de Jesús es la “buena noticia” de la salvación y quien se ve invadido por el contenido de esta “buena noticia” no puede menos de expresar su gozo cantando; una tal manera de orar por otra parte difícilmente logrará sobrepasar las fronteras de lo meramente individual y personal; el canto

en cambio dará a los orantes una ambientación de plegaria común adentrándolos en la oración eclesial, es decir, en la oración de la Iglesia en la que ora junto con los hermanos el mismo Cristo, tal como él lo prometió.

5. Cómo subrayar la función ministerial del canto de la asamblea

Hemos visto que el canto de la asamblea es —debe ser— un servicio a la oración, nunca una finalidad en sí mismo. Hay que reconocer, con todo, que en la práctica este servicio tiende a emanciparse, es decir, se tiende a olvidar que si el canto tiene un lugar en la liturgia es únicamente por la ayuda que presta a una más auténtica celebración. La insistencia del Vaticano II en la participación activa de los fieles en la liturgia ha logrado en la mayoría de comunidades una notable incorporación del pueblo en el canto; en ello hay que reconocer uno de los progresos más notables de nuestro tiempo. Pero no basta que el pueblo cante; hay que dar además un segundo e importante paso y lograr que el canto de la asamblea *sirva* de verdad a la celebración y subraye el significado de cada una de sus partes. Y bajo este aspecto es preciso reconocer con realismo que este segundo paso no siempre se ha dado. Y ello daña grandemente la autenticidad de nuestras celebraciones. De la misma forma que un subalterno poco apto para una determinada función en lugar de ayudar muchas veces estorba, así acontece con un canto no suficientemente adaptado: en lugar de poner en relieve el sentido de cada parte de la celebración, con frecuencia distrae y dificulta la participación de la asamblea.

En no pocas celebraciones se canta aún sólo por cantar, sin pensar debidamente en la finalidad concreta que debe tener cada canto; se usa simplemente el primer texto que se tiene a mano sin reflexionar antes si el contenido del mismo responde o no a la realidad objetiva de aquella determinada parte de la celebración, o dicho en otras palabras, sin preocuparse de la función ministerial que debe tener cada canto. A este respecto es posible que más de un responsable de los cantos de una asamblea se sonrojara si se sometiera a examen los repertorios usados en no pocas celebraciones. ¿Qué significado puede tener, para poner un ejemplo, cantar durante la comunión *De rodillas, Señor, ante el sagrario*, si en aquel momento el pueblo lo que debe hacer es estar en pie avanzando en procesión hacia el altar? Este canto, que *serviría* muy adecuadamente para un espacio dedicado a la adoración eucarística, cantado, en cambio, durante la comunión distrae y dificulta que los fieles atiendan al significado que tiene la acción de comulgar. Pongamos un segundo ejemplo, vivido éste hace unas pocas semanas. El que está escribiendo estas notas fue casualmente invitado a presidir la Eucaristía en una comunidad contemplativa. Era un día ferial en el que todo respiraba paz, oración tranquila, penetración reposada de la Palabra que aquel día era precisamente una invitación apremiante a la conversión. La celebración, muy sencilla, como corres-

pondía a un día ferial del tiempo ordinario, discurrió muy bien hasta que al final de la misa a una cantora se le ocurrió entonar *Este es el día en que actuó el Señor*. Este canto que la liturgia reserva para días especialmente significativos —el domingo y pascua sobre todo— usado en un día ferial desdibujó totalmente el sentido de aquella celebración. Decir de aquel *día ordinario* que era *el día* en que actuó el Señor invitaba a no tomar en serio ninguna de las otras expresiones de la celebración. Aquel canto, en efecto, no podía aplicarse a la acción ininterrumpida de Dios en cada uno de los días pues se refiere todo él a un día con matiz distinto, a un día señalado con una victoria extraordinaria. En este canto tuvimos, pues, una ausencia total de ministerialidad; fue un canto que, en manera alguna, *sirvió* a la celebración sino que constituyó un verdadero obstáculo para vivirla. Pongamos otro ejemplo: en unas Jornadas sobre el domingo en las que, con gran acierto, el conjunto de las ponencias supo hacer vivir que el día del Señor nos hace entrar en comunión con el banquete del Reino y con el Descanso definitivo en Dios y en el que la celebración festiva de la Eucaristía ayudó a dar al domingo su verdadera fisonomía, al final del día al responsable de los cantos se le ocurrió seleccionar como himno de Vísperas *Hora de la tarde, fin de las labores*. El himno es ciertamente bello y apropiado a Vísperas. Pero por poco que se profundice en su contenido ya se ve que no responde en absoluto a la celebración del domingo ni sirve para introducir la salmodia llena de acentos victoriosos de las vísperas dominicales. En cierta manera este himno desvirtuó todo lo que se había vivido y comentado durante las Jornadas sobre la significación del domingo. Nuevamente estábamos muy lejos de haber tenido un canto ministerial. Los ejemplos podrían multiplicarse. Incluso —y ello es mucho más grave— encontramos cantos evidentemente inapropiados entre los mismos himnos de la edición española de Liturgia de las Horas (8). Un serio trabajo de reflexión se impone, pues, antes de determinarse por unos y otros cantos. Cantos que en sí son muy buenos y expresivos en unas ocasiones, pueden ser desconcertantes en otras (9).

En el ámbito de subrayar el papel que puede tener el canto en vistas a una mejor vivencia del misterio celebrado, hay que prestar también atención a las melodías. Estas, evidentemente, no tienen la misma importancia que los textos, pero pueden influir a su manera en el servicio a la celebración. Como no podemos alargarnos al respecto vamos a limitarnos a dos pequeñas sugerencias: es muy conveniente ir buscando algunas melodías simples y sobrias para los días feriales y otras más adornadas para las fiestas. Y una vez hecha la selección ser muy fieles a ella. Este pequeño detalle muy pronto hará que las celebraciones se vivan a intensidad muy distinta. Sobre todo los textos usados más habitualmente —quizá porque son imprescindibles— deberían distinguirse por el carácter diferenciante de sus melodías según estas vayan a usarse en días feriales o en días más festivos. Con esta finalidad ofrecimos en *Oración de las Horas* agosto-

septiembre 1981, diversas melodías para el *Amén* final del Cónon apropiadas a domingos o a los días de labor. La segunda sugerencia es la de ir buscando también algunas melodías propias para los tiempos fuertes del año litúrgico. Con ello se recuperaría la posibilidad de *ambientar* fácilmente las celebraciones más importantes dándoles un aire propio lleno de sugerencias espirituales. Los que habían vivido la liturgia celebrada en latín con una cierta solemnidad recordarán fácilmente lo sugerente que era el canto de las melodías de la misa "*Lux et origo*", o el tono propio del aleluya en la vigilia pascual. Estas melodías fácilmente hacían ya vivir la alegría pascual precisamente porque, aunque los textos eran los comunes, el canto era exclusivo de estos días. Incluso cuando el pueblo se veía obligado a cantar un latín que no comprendía, las melodías de un *Veni, Creator* o de un *Rorate caeli desuper* preparaban los espíritus para los misterios del día. ¡Cuánto más podría lograrse hoy si tanto el texto como la melodía fueran evocativos de los días y tiempos litúrgicos! Además, este simple cambio de melodías en los tiempos litúrgicos más importantes —como el cambio de los colores litúrgicos debidamente observado— daría al conjunto de las celebraciones su sugestivo aire de novedad que alejaría en gran parte la monotonía que amenaza con frecuencia a nuestra liturgia.

6. Función ministerial del coro

Hay que reconocer que el impulso dado por el Concilio a la participación activa de los fieles en la Liturgia se ha notado especialmente en el canto del pueblo en las celebraciones. Hoy apenas son imaginables aquellas misas —habituales hace sólo unos pocos años, desde el Vaticano hasta en las más humildes parroquias rurales— en las que un coro cantaba en solitario el *Kyrie*, el *Gloria*, el *Credo* e incluso la aclamación popular del *Sanctus*. Pero, en cambio, frente a este progreso innegable se da, como si se tratara de una contrapartida, la casi total desaparición de los coros. ¡Parece una venganza por los abusos en los que el coro cayó! Y no obstante el coro de cantores es *ministerialmente* un elemento importante para la participación litúrgica en general y para el canto del pueblo en concreto. Todo depende de que se plantee bien su función. No se trata de un coro que supla o suplante el canto del pueblo asumiendo en solitario las funciones que corresponden a la asamblea. Pero sí de un coro que enriquezca el canto del pueblo, que, creando espacios de descanso, fomente la contemplación del misterio, que ayude a dar un color más propio a cada una de las celebraciones y que finalmente anime el canto de toda la asamblea. Digamos unas breves palabras sobre cada uno de estas facetas.

Enriquecer el canto del pueblo: Haber logrado que el pueblo cante en la liturgia ha sido ya una nota muy positiva. Pero el pueblo solo difícilmen-

te logrará variar de manera suficiente los textos y las melodías. En cambio, si la comunidad tiene un coro, la riqueza, tanto musical como ecológica, se verá enriquecida. Pensemos, por ejemplo, en el canto de entrada de la misa: un estribillo himnico o antifonal de melodía sencilla —tal como la asamblea pueda cantar *con facilidad*— puede ser acompañado por una polifonía más rica; o bien la respuesta simple del pueblo puede verse alternada por unas estrofas más difíciles del coro. En estos casos, y gracias al *ministerio* de los cantores, el pueblo podrá participar en unos cantos que resulten al mismo tiempo solemnes y apropiados incluso al día concreto (10) sin que ello signifique una menor participación sino todo lo contrario. Una sola advertencia haríamos a esta manera de enriquecer el canto de la asamblea: habría que evitar que el diálogo o alternancia pueblo-coro se convirtiera en una repetición del diálogo solista-pueblo. Por ello, pensamos que nunca conviene que las partes que corresponden al coro sean suplidas por un solista; un tal proceder asemejaría demasiado estas partes —el canto de entrada, la aclamación del aleluya, el canto de comunión— a los textos meditativos, a un nuevo salmo responsorial, cuya naturaleza es muy distinta de lo que significa un canto introductivo o aclamativo. Tratar los cantos de carácter festivo de la misma forma que como se trata el salmo meditativo es dañar tanto los ritos de entrada, de aclamación al evangelio y de comunión como el texto meditativo del salmo responsorial. A realidades distintas deben responder ropajes distintos. Y la función del salmo responsorial es muy distinta de la que persiguen los cantos ambientales o aclamativos de entrada, evangelio o comunión. Por ello precisamente nos inclinábamos a que habitualmente para el canto de entrada se prefirieran textos distintos a los salmos, sin que con ello queramos decir que nunca ningún salmo pueda usarse como canto para iniciar la celebración (11).

Crear espacios de descanso que fomenten la contemplación: He aquí otra importante función o ministerio que puede realizar el coro. El silencio del pueblo en la celebración —como la presencia del coro— es una de aquellas categorías que parecen haber sufrido también las consecuencias de las reacciones. Ayer el pueblo “asistía” silencioso y pasivo a las celebraciones; hoy a muchos se les antoja que lo mejor es andar en sentido diametralmente opuesto: que el pueblo haga oír su voz constantemente, que cante cuanto más mejor y, a ser posible, que lo cante todo. Cuando, por ejemplo, durante la preparación de las ofrendas se entona un canto, ¿no sería mejor que éste fuera ejecutado únicamente por el coro mientras la asamblea goza de un espacio de un cierto “relajamiento”? Para participar debidamente en la Liturgia de la Palabra es necesario una actitud algún tanto tensa, capaz de adentrarse en el contenido del mensaje; de manera semejante es necesaria una presencia muy activa durante la plegaria eucarística si se quiere lograr que la acción de gracias del que preside la hagan propia todos los participantes. Situar, pues, entre ambas

acciones un espacio relajado, una especie de “descanso espiritual” mejorará, sin duda, la participación de los fieles. Para los cantores representará un nuevo esfuerzo, pero ellos deben recordar que están haciendo un “servicio” como el que ejecuta el organista o el propio presidente de la asamblea. He aquí, pues, un nuevo servicio ministerial que compete al coro, por lo menos en algunos días más festivos (12). En otros momentos, por lo menos algunos días, puede ser oportuno este canto de “relajamiento” (algún canto del coro podría ser oportuno, por ejemplo, algunos días durante la comunión del pueblo; o incluso para el “cordero de Dios”).

Dar un colorido más propio a cada una de las celebraciones del año litúrgico: nos hemos referido ya a que una de las funciones del coro es enriquecer el canto, a veces muy pobre, de la asamblea dándole solemnidad y variedad. Esta posibilidad tiene una aplicación especial y más importante con referencia al desarrollo del año litúrgico. Aquí no se trata ya simplemente de un problema de variedad y solemnidad sino de lograr también el debido colorido del año litúrgico, procurando que el pueblo tenga una vivencia más intensa de las diversas facetas del misterio cristiano. La riqueza que ofrecen los nuevos Leccionarios litúrgicos acostumbra ir acompañada con una gran pobreza —por no decir “indigencia”— en lo que se refiere a la propiedad de los diversos cantos. Mientras el leccionario postconciliar es inmensamente más rico que el que teníamos antes del Concilio, los cantos, en cambio, si atendemos a la propiedad de sus textos en relación al año litúrgico, parecen haber andado un camino inverso. En muchos lugares se canta casi siempre lo mismo; no hay ni melodías apropiadas a los tiempos litúrgicos ni a veces tan sólo letras que respondan al misterio celebrado. En general hay que reconocer que los antiguos cantos latinos respondían mejor y eran más sugerentes incluso por sus melodías características de cada faceta del año litúrgico que muchos de los actuales que se repiten monótonamente en cualquier tipo de celebración. Hemos de reconocer que esta deficiencia es, hasta cierto punto, comprensible, pues es difícil que el pueblo sepa muchos cantos. Pero que sea comprensible no significa que podamos contentarnos con este estado de cosas. Y es aquí donde nuevamente un coro puede subsanar la deficiencia y contribuir a que el año litúrgico recobre su colorido. Se impone ciertamente que el pueblo aprenda algunos cantos característicos para cada uno de los tiempos y para las principales solemnidades. Pero estos cantos pueden ser muy sencillos e incluso pocos en número si en los mismos o además de ellos un coro intercala estrofas propias que respondan al misterio celebrado en cada uno de los días (13). Este sería un nuevo e importante ministerio para el coro.

Animar el canto de la asamblea: Es indudable que cada una de las intervenciones del coro de las que hasta aquí hemos hablado animan por sí

mismas el canto de la asamblea. Pero aquí vamos a referirnos a un servicio más directo de animación del canto del pueblo que, sobre todo para algunas comunidades, puede ser especialmente importante y prácticamente de la mayor eficiencia. En efecto, hay asambleas que, por diversos motivos, tienen especial dificultad en incorporar el canto a la celebración. La falta de costumbre de cantar en la iglesia, la edad de los participantes, la poca aptitud para el canto, la escasa educación musical son algunos de los ejemplos que pueden dificultar el canto en no pocas asambleas. Seguramente más de una comunidad contemplativa, sobre todo entre las habituadas en tiempos preconciliares al rezo del oficio totalmente semitonado, se hallará con dificultades de este tipo. Ahora bien, si en el interior de la comunidad hay un grupo de cantores, la tarea del canto común resultará más fácil y, aún sin especiales cualidades, la asamblea, sostenida por voces más adiestradas, podrá fácilmente unir su voz a la de los cantores. A esta importante ayuda —a este verdadero ministerio o servicio de los cantores— se refería ya una carta del entonces presidente del “Consilium”, Cardenal Lercaro, a los Presidentes de las Conferencias Episcopales en los inicios de la actual reforma litúrgica:

Algunos creen que con la restauración litúrgica los coros resultan ya inútiles y pueden suprimirse tranquilamente... Ello incluye un error total de principio. En efecto, si se desea iniciar, guiar y educar a la asamblea en el canto, la presencia de un coro resulta indispensable. El coro tiene ciertamente algunas partes que le corresponden en exclusiva con las que la celebración cobra una nota especial de solemnidad y belleza. Pero el coro debe también preocuparse de animar el canto de la asamblea en vistas a que todos los fieles puedan participar en el mismo; al coro le corresponde guiar y sostener las voces del pueblo en todos aquellos cantos que son propios de la asamblea (14).

He aquí, pues, un nuevo ministerio de los cantores que indudablemente no es de los de menor importancia en su servicio a la asamblea.

7. Función ministerial del solista

La función del solista en la celebración es, en cierta manera, un ministerio nuevo o, mejor dicho, restaurado, pues en la antigüedad el solista tuvo un gran relieve en las celebraciones cristianas, relieve que empezó a desdibujarse ya a comienzos de la Edad Media. Empecemos presentando a este ministro. No se trata evidentemente de aquel personaje que actuaba aún en algunas celebraciones de tiempos no muy lejanos, que, con aires de cantor de ópera y con una voz deslumbrante —a veces por muy aguda otras por su gran potencia— pretendía dar brillo a celebraciones especialmente “lucidas” como el caso de alguna boda importante o de ciertas

misas en las que junto con un renombrado solista iba a actuar un brillante "orador sagrado". A estos solistas —o mejor a quienes los contrataban— no parecía importarles demasiado los textos que se iban a cantar. Lo que se deseaba era una voz realmente brillante. Por otra parte, este solista acostumbraba "usurpar" importantes partes del repertorio que correspondían indudablemente a la asamblea. No era raro, en efecto, que el solista fuera el intérprete de largos fragmentos del Gloria, del Credo o incluso del Sanctus.

El solista a que nos referimos tiene un papel indudablemente menos brillante; su función, en cambio, reviste una importancia mucho mayor en vistas a la participación del pueblo en la celebración. La importancia que la reforma litúrgica ha querido dar a este ministro se vislumbra ya por la frecuencia con que es citado en los nuevos libros litúrgicos: cuatro veces en la "Institutio" del nuevo misal (15), otras varias en el cuerpo del mismo (16); también alude a él la "Institutio" de la Liturgia de las Horas (17) y en el nuevo Pontifical donde aparece su ministerio con gran realce como uno de los protagonistas de la inauguración del ambón en la consagración de las nuevas iglesias (18).

La función principal del solista es, sin duda, el canto del salmo responsorial en la misa. De esta función hay que decir que lastimosamente en la mayoría de iglesias es aún un ministerio inédito. Quizá la figura de los antiguos "solistas" con aires de ópera haya influido negativamente en la no restuaración de este importante servicio. El salmo responsorial las más de las veces lo *reza* —en lugar de *cantarlo*— el mismo lector que ha proclamado la primera lectura. Además el pueblo generalmente *reza* también la antifona que en el Leccionario figura sólo para el caso de que se cante. Con ello el salmo pierde todo su relieve y con frecuencia el esfuerzo que pone la asamblea en recordar el texto de la antifona que se le hace repetir impide incluso se pueda atender al contenido que el salmo propone como oración de la asamblea. El modo como el misal propone usar el salmo es muy distinto. El salmo tiene un ministro *distinto* del lector (el mismo cambio de voz ya invita a considerarlo como un elemento de naturaleza diversa al de la lectura); el salmo se recomienda que, *a ser posible se cante* (cantar el salmo, advierte el Leccionario, "favorece en gran manera la percepción del sentido espiritual y la penetración del mismo"). Además, según el Leccionario, entre las estrofas del salmo *puede intercalarse* una antifona cantada; se trata, por tanto, de una posibilidad, no de algo necesario; si la antifona que sabe cantarse ayuda por su contenido "a la percepción del sentido espiritual del salmo y a su penetración" una tal intervención será recomendable; pero si no se sabe ninguna antifona cuyo contenido ayuda de verdad a penetrar en el salmo, es mucho mejor, como sugiere el propio Leccionario, que el salmista proclame el salmo "en modo directo, sin que la asamblea intercale respuesta alguna" (19). Pensamos que en muchas comunidades —sobre todo en los monasterios—

la oración y penetración espiritual ganaría mucho si uno de los miembros de la comunidad ayudara a la oración de la asamblea por medio de este importante ministerio. Si una hermana, por ejemplo, terminada la lectura, subiera con calma al ambón —el espacio que discurre entre que el lector vuelve a su sitio y el salmista se dirige al ambón es uno de aquellos silencios que ayudan a profundizar el mensaje y a crear ambiente de plegaria— y allí, con voz clara y timbre agradable (se trata de un “ministerio”, por ello se debe escoger a los que tienen aptitudes para hacer este servicio) fuera cantando, con la mayor unción posible, las diversas estrofas del salmo, la ambientación de la plegaria común sería de una intensidad muy diversa a la que tiene la celebración cuando, por falta de este ministerio, el salmo se lee monótonamente como una lectura más y la asamblea es forzada a que intercale un texto rezado que tiene que ver muy poco con la antifona cantada que *sugiere* el misal para una mayor penetración en el texto del salmo.

La función del salmista, conservando su finalidad propia de servir a la contemplación comunitaria, puede revestir modalidades muy diversas. Recuerdo el caso de una iglesia de universitarios en la que los jóvenes estudiantes —chicas y chicos— se distribuyeron la composición musical y la ejecución de los salmos responsoriales de un largo período del ciclo litúrgico. Los más de los salmistas acostumbraron cantar el texto que les correspondió con una melodía muy simple, casi espontánea y generalmente con un fondo musical de guitarra muy suave. La comunidad escuchaba con atención y seguía el canto como si se tratara de una de aquellas canciones de “contestación” tan en boga entre los jóvenes. Durante aquellas semanas la homilía glosó precisamente el salmo —en más de una ocasión recordé las célebres homilías de san Agustín sobre los salmos que se habían proclamado en la liturgia que luego formaron sus célebres “Enarraciones”. No hay duda que el ambiente de oración y la penetración espiritual del contenido de los salmos fue muy intenso.

Otro servicio del salmista al que sólo puedo aludir es el de los salmos en la Liturgia de las Horas. Hay salmos para cuya ejecución *puede* ser recomendable la presencia de un salmista. En otros, en cambio, es casi del todo necesaria. El salmo 109, por ejemplo, de las Vísperas dominicales difícilmente tendrá sentido si en él no intervienen dos salmistas alternando con la asamblea. La conocida obra de Domingo Cols *Celebración cantada de la Liturgia de las Horas* ha contribuido grandemente a que algunos salmos recuperaran su sentido sobre todo gracias a la intervención de algunos salmistas. La propia “Institutio” de la Liturgia de las Horas, por otra parte, alude y recomienda este ministerio en vistas a una mejor celebración del Oficio Divino (20).

8. Función ministerial de los instrumentos musicales

El concepto de ministerialidad tiene también una aplicación importante con referencia a la música instrumental. Insistir en el matiz ministerial de los instrumentos musicales puede ser especialmente importante por dos razones: a) porque al ser la música bella y agradable en sí misma se corre el riesgo de que se busque la música por la música y ello desdeciría de la finalidad de la celebración y b) porque el hecho de que la música litúrgica tenga como objeto la plegaria puede hacer pensar a más de uno que la música instrumental es superflua e impropia en vistas a la finalidad que se persigue.

La realidad, en cambio, es que la música instrumental, *si se usa como servicio*, no sólo tiene cabida sino que incluso puede resultar muy eficaz para lograr una celebración mejor, más contemplativa y más orante. Dos documentos eclesiales sintetizan muy bien los servicios que la música instrumental ofrece a la celebración cristiana: la Instrucción "Musicam Sacram" y el "Directorio para las misas con niños". El primero de ellos afirma que la música instrumental "facilita la participación en el canto y logra con mayor eficacia la unidad de la asamblea" (21) y el segundo dice que con ellos "se sostiene el canto, se nutre la meditación, se expresa el gozo y se contribuye a dar vida a la alabanza divina" (22).

El instrumento musical más usado en la liturgia latina es el órgano. Muchos desconocen, con todo, que incluso este instrumento tuvo grandes dificultades en ser admitido en la liturgia hasta finales del s. XV. La razón fue porque en aquellos siglos el órgano difícilmente podía realizar una función de *servicio* a la plegaria precisamente porque su presencia evocaba las fiestas profanas y los bailes de la alta sociedad. Por razones parecidas se proscribió de las iglesias hasta casi nuestros días los demás instrumentos musicales. La reforma conciliar, ya desde sus comienzos, advirtió que la exclusividad del órgano de tubos —uno de los instrumentos indudablemente más bellos— hoy ya no tenía objetivamente razón de ser pues en nuestra cultura estos instrumentos no necesariamente evocan realidades profanas (sí que las pueden evocar determinadas *melodías* pero no determinados *instrumentos*). ¿No se citan precisamente en la Escritura toda clase de instrumentos, incluso con una cierta preferencia, los de percusión? El salmo 150 —que bien podría titularse "Himno a toda orquesta"— es un buen testimonio, entre otros, de esta realidad. La Constitución de liturgia empezó a abrir el camino a toda clase de instrumentos (23). A partir de entonces la legislación no ha dejado de progresar en este sentido. La Instrucción "Musicam sacram" (24), la "Liturgicae institutionis" (25) y el "Directorio para las misas con niños" (26) no ponen ya límite a este respecto.

Ello, con todo, no significa que pueda aceptarse toda clase de música ins-

trumental. Para determinar qué músicas convienen y cuáles desdican de una celebración cristiana hay que atender a dos extremos: a) por una parte su adaptación a la idiosincrasia y a las tradiciones de cada pueblo; b) pero por otra también el que se trate de una música que subraye la realidad objetiva de la celebración cristiana. No es suficiente, por tanto, con que se trate de música adaptada a un grupo concreto, pues este grupo tendrá también sus aires musicales adaptados a otros fines que no son precisamente la plegaria. La música de percusión —la más discutida y novedosa en nuestra liturgia—, si ayuda a crear un ambiente festivo y alegre, resultará verdaderamente ministerial, pues la celebración cristiana es fiesta y es gozo; pero en cambio, esta misma música, por mucho que se trate de modos arraigados en el pueblo, no sería admisible si sólo excita los ánimos a sentimientos diversos —no necesariamente condenables— a los que son propios de la celebración cristiana (v. gr. un ritmo que voque una danza profana o un desfile militar). En cuanto a los servicios concretos que la música instrumental puede prestar a la liturgia enumeraríamos principalmente tres: a) acompañar y sostener el canto; b) dar carácter festivo a la celebración y c) distinguir las diversas facetas del año litúrgico evitando unas celebraciones siempre monótonamente iguales. Hagamos unas pequeñas observaciones en torno a cada uno de estos servicios. Que los instrumentos acompañen y sostengan el canto de la asamblea casi siempre resulta útil, pero algunas veces es casi imprescindible, sobre todo cuando se trata de asambleas musicalmente pobres en voces. En este caso, con todo, hay que tener siempre muy presente que la música es un *servicio*, por ello ha de ser suave, procurando no ahogar nunca el canto, que continúa siendo lo principal. Por lo que se refiere a la posibilidad que ofrecen los instrumentos en vistas a dar carácter festivo a la celebración, la “*Musicam sacram*” alude a cuatro momentos concretos de la misma: a) la entrada de los ministros; b) la preparación de las ofrendas; c) la comunión y d) el final de la misa. En cuanto a las tres primeras de estas ocasiones se trata de la posibilidad de suplir por medio de la música instrumental los cantos de entrada, ofertorio y comunión; es ésta una solución que puede resultar especialmente oportuna cuando una comunidad concreta no es capaz de realizar estos cantos, con una cierta seguridad; si se escoge una oportuna música instrumental, el *servicio* que hubiera realizado el canto queda suficientemente cumplido y, en alguna ocasión, la comunidad, menos agobiada, podrá atender con más paz a la celebración. El cuarto caso, en cambio —el de la música al final de la misa— es una función *exclusiva y propia* de la música instrumental pues en este momento no cabe ya un canto de la asamblea. En efecto, la monición *autoritativa* “Podéis ir en paz” disuelve la asamblea y por ello ésta ya no puede actuar como tal entonando un nuevo canto. Digamos finalmente algo sobre la última de las finalidades —distinguir los tiempos y fiestas— que puede tener el servicio ministerial de los instrumentos. Hoy sobre todo que, debido a que la mayoría de comunidades no han tenido el

tiempo suficiente para aprender un repertorio lo bastante rico para poder distinguir con cantos diversos unos tiempos litúrgicos de otros, se corre el riesgo de tener unas celebraciones excesivamente iguales y monótonas en las que apenas se distingue un tiempo de otro, una solemnidad de una feria. Para remediar este defecto la música instrumental, si se sabe usar correctamente, puede prestar una gran ayuda. La simple alternancia de tiempos en los que se oye la música instrumental y tiempos en que ésta queda en silencio ya da a la celebración un carácter bastante diferenciado. E incluso dentro de aquellos tiempos en los que se usa la música, los diversos géneros de piezas que se tocan o el mayor o menor número de momentos en que suenan los instrumentos puede dar fácilmente el correspondiente realce a cada una de las celebraciones del año litúrgico.

9. Conclusion

Llegados al final de estas notas pensamos que en el ámbito del servicio ministerial de la música hubiera podido decirse aún muchas otras cosas. Pero por algo se ha de empezar. Y creemos que el simple advertir y procurar que nunca la música ni sea un fin en sí mismo ni un servicio olvidado es ya un punto positivo. Hoy la mayoría de nuestras asambleas cantan con mucha más frecuencia que hace unos años. Esto representa un progreso innegable que hubiera alegrado, sin duda, a San Pío X. Pero no siempre ni el canto ni la música son suficientemente apropiados a la celebración ni suficientemente ministeriales. ¡Ojalá las reflexiones que hemos hecho ayuden a que todas nuestras asambleas —monásticas, parroquiales, religiosas— experimenten que el canto debidamente realizado intensifica la oración! ¿Que no se repita el fenómeno de otros tiempos —¿estará presente aún en algunas comunidades?— de que algunos no canten porque piensan no tener suficiente voz o porque creen que es suficiente orar interiormente! ¿Cabría un amante que no expresara su amor al amado porque el timbre de su propia voz no resulta suficientemente sonoro? ¡Ojalá también en todas nuestras celebraciones los cantos se seleccionen en vistas a su funcionalidad para acrecentar la oración y que siempre los cantores, los solistas y los instrumentos, cada uno a su manera, ayuden a que toda comunidad celebrante viva como Iglesia-Esposa que canta con entusiasmo al Esposo Cristo porque “cantar es propio del que ama”.

NOTAS

- (1) Cf. *Sacrosanctum Concilium*, n. 29.
- (2) n. 19

- (3) n. 23
- (4) Sacrosanctum Concilium, n. 112
- (5) Así la liturgia prohíbe o limita el uso de instrumentos durante el Adviento y la Cuaresma (Inst. Musicam Sacram, n. 26).
- (6) "Institutio" del Misal Romano, n. 19.
- (7) "Institutio" de la Liturgia de las Horas, n. 270.
- (8) Sobre la calidad literaria de los himnos de la Liturgia de las Horas de España ha habido ya una cierta controversia (véase v.gr. el artículo de L. Vázquez, aparecido en "Vida nueva" n. 1291, 22-29 de agosto de 1981). A nuestro juicio es mucho más importante valorar estos himnos por su contenido litúrgico de introducción a la plegaria de cada uno de los días o de las horas que por su solo carácter literario; y es precisamente bajo este segundo aspecto que el himnario español resulta a veces desconcertante. Y desde luego casi siempre muy lejano a la funcionalidad que al himno le señala el n. 73 de la Liturgia de las Horas.
- (9) Bajo este aspecto el nuevo Cantoral Litúrgico Nacional merecería una seria revisión como lo sugería hace poco P. Tena. (Cf. Phase, 22 (1982), n. 184-185). ¿Qué pueden significar, por ejemplo, los cantos de las páginas 416-428 afectados a cualquier celebración de la Liturgia de las Horas?
- (10) Un ejemplo concreto de esta posibilidad la tenemos en la pequeña obra de Domingo Cols "Cantos para la celebración eucarística" (Editorial Regina 1979).
- (11) Bajo este aspecto tendríamos una cierta reserva al uso *habitual* de la obra de D. Cols citada en la nota anterior. Para el canto de entrada no pensamos que lo mejor sea un salmo como sugiere la citada obra. Por otra parte, para el estribillo del pueblo deberían buscarse textos mucho más populares y de captación litúrgica más fácil. Así un canto inspirado en el "Puer natus est nobis" es mucho más inteligible en relación a Navidad que el inspirado en el antiguo introito de la misa de medianoche; tampoco el estribillo sugerido para el canto de entrada de cuaresma parece de los más comprensibles en relación al tiempo penitencial. Esperamos que en los futuros fascículos —el publicado lleva el número I— D. Cols ofrecerá textos más fácilmente introductivos y más populares. Mientras tanto muchos de los cantos de su himnario y del que próximamente van a publicar R. Grandez y P. Aizpurúa, aunque proyectados para la Liturgia de las Horas, podrán hacer un gran servicio también como canto de entrada de la misa.
- (12) Intercalar algunos cantos a voces en ciertos momentos de la celebración serviría, además, para distinguir las celebraciones más festivas. En los días ordinarios podría haber silencio. En los domingos y en las fiestas se podría tocar el órgano. En las grandes solemnidades, finalmente, el coro podría efectuar una pieza polifónica. En todos estos casos tendríamos un espacio de tensión que, a todas luces, es más recomendable en este momento que el canto de la asamblea y que la recitación en voz alta de las fórmulas de presentación del pan y del vino.
- (13) Evidentemente que en el aprendizaje de estos cantos habría que tener una pedagogía perfecta. La asamblea debería saber por lo menos un canto para el tiempo de Pascua, luego se podría añadir uno para Cuaresma, otro para Navidad, otro para Adviento y algunos para el tiempo ordinario, etc.... Sería, evi-

directamente, desequilibrado empezar aprendiendo cantos para las celebraciones menos importantes mientras los días centrales carecían de ellos. Y aún sería más deseducativo cantar no importa qué canto en no importa qué celebración pues en este caso la función ministerial desaparecería por completo.

- (14) Cf. R. KALZYNSKI: "Enchiridion documentorum instaurationis liturgicae", p. 203.
- (15) nn. 36, 37, 90, 313.
- (16) v. gr. Ordinario de la misa, Misal Romano, p. 412, n. 8; Vigilia pascual, Misal Romano, p. 286, n. 23.
- (17) n. 122
- (18) Cf. Ritual de la dedicación de iglesias, p. 43.
- (19) Cf. Prenotandos al Leccionario, n. 20 (Leccionario B, 3ª edición, p. XIV).
- (20) Cf. n. 122
- (21) n. 64
- (22) n. 32
- (23) n. 120
- (24) n. 32
- (25) n. 3, c
- (26) n. 32
- (27) Uno de los fines que ha perseguido la reforma litúrgica es procurar que los ritos respondan siempre a la verdad. Antes del Concilio podía por ello comprenderse que después del "Podéis ir en paz" se añadiera aún la bendición y el último evangelio. Pero hoy, después que se ha trasladado el "Podéis ir en paz" a después de la bendición precisamente para que sea la última fórmula de la celebración, añadir luego un canto resulta del todo ilógico. El que preside dice: "Podéis (vosotros) ir en paz" y reta que todos permanecen cantando mientras *únicamente él* deja la asamblea. (Cf. "Notitiae" VIII (1972) 303-304).
- (28) La antigua norma que se contenía en el Ceremonial de Obispos que establecía que durante los tiempos de Cuaresma y Adviento no debía tocarse música instrumental ha sido nuevamente promulgada después del Vaticano II en la Instrucción "Musicam sacram", n. 66. ●